

# Boletín Oficial de Gipuzkoa

Número 230

Fecha 30-11-2001

Página 22022

---

## 3 DISPOSICIONES GENERALES DEL T.H. DE GIPUZKOA

DIPUTACION-HACIENDA Y FINANZAS

**Orden Foral 1163/01 de 21/11/01 de aprobación modelo 346 de declaración informat. anual de subv. e indemniz. satisfechas o abonadas por ent. públicas o privadas a agricult. ganad.**

---

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

*ORDEN FORAL 1.163/2001, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 346 de declaración informativa anual de subvenciones e indemnizaciones satisfechas o abonadas por entidades públicas o privadas a agricultores o ganaderos, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas de relación de perceptores de dicho modelo por soporte magnético.*

La Orden Foral 831/1995, de 4 de diciembre, aprobó el modelo 346 de declaración resumen anual de subvenciones e indemnizaciones satisfechas o abonadas por entidades públicas o privadas a agricultores o ganaderos, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores por soporte directamente legible por ordenador.

La aprobación del nuevo modelo se debe a la necesidad de adecuarlo a las características del resto de modelos informativos, así como a la nueva unidad monetaria ya que a partir del 1 de enero de 2002 el modelo 346 deberá presentarse en euros.

Esta obligación de informar acerca de la concesión de subvenciones o indemnizaciones a agricultores y ganaderos actualmente se encuentra regulada en el capítulo VI del Decreto Foral 117/1999, de 21 de diciembre, por el que se desarrollan diversas disposiciones que establecen obligaciones de suministro de información a la Administración tributaria en relación con determinadas personas y entidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del citado Decreto Foral, corresponde al Diputado Foral de Hacienda y Finanzas establecer el modelo en el que se debe presentar tal declaración.

En su virtud,

DISPONGO

*Artículo 1. Aprobación del modelo 346.*

Uno. Se aprueba el modelo 346, de declaración informativa anual de subvenciones e indemnizaciones satisfechas o abonadas por entidades públicas o privadas a agricultores o ganaderos que figura como Anexo I de la presente Orden Foral.

Dos. El modelo 346 se compone de los siguientes documentos:

- a) Hoja-resumen, que comprende tres ejemplares.
- b) Hojas de relación de perceptores, cada una de las cuales consta, asimismo, de tres ejemplares.

*Artículo 2. Entidades obligadas a presentar el modelo 346.*

Uno. Están obligadas a presentar el modelo 346 las entidades públicas o privadas que satisfagan o abonen, cualquiera que sea su cuantía, subvenciones o indemnizaciones a agricultores o ganaderos, derivadas del ejercicio de dichas actividades, bien sea como concedentes de las mismas o como encargadas de su pago por cuenta de otras entidades o instituciones.

Dos. A los efectos de su inclusión en el modelo 346, las subvenciones o indemnizaciones se entenderán satisfechas el día en que se expida la correspondiente orden de pago.

*Artículo 3. Aprobación de los diseños físicos y lógicos a los que deben ajustarse los soportes magnéticos del modelo 346.*

Uno. Se aprueban los diseños físicos y lógicos, que figuran en el Anexo II de la presente Orden Foral, a los que deberán ajustarse los soportes magnéticos para su presentación en sustitución de las hojas interiores de relación nominativa de perceptores correspondientes al modelo 346.

Dos. Será obligatoria la presentación en soporte magnético de aquellas declaraciones informativas que contengan más de 100 perceptores.

En los demás casos, la presentación de la declaración informativa en soporte magnético será opcional.

Tres. La declaración informativa en soporte magnético deberá presentarse de forma individual, conteniendo el archivo correspondiente los datos de una sola entidad declarante.

Cuatro. No será necesario efectuar petición previa alguna para realizar la presentación de la declaración informativa en soporte magnético, en los términos establecidos en el presente artículo.

*Artículo 4. Lugar de presentación del modelo 346.*

Uno. El modelo 346, en impreso, podrá presentarse tanto en las Oficinas Tributarias como en el Servicio de Gestión de Impuestos Directos del Departamento de Hacienda y Finanzas.

Dos. El modelo 346, en soporte magnético, deberá presentarse en el Servicio de Gestión de Impuestos Directos del Departamento de Hacienda y Finanzas.

*Artículo 5. Plazo de presentación del modelo 346.*

Uno. La presentación del modelo 346, en impreso, deberá realizarse en los veinticinco primeros días naturales del mes de enero de cada año, respecto de las subvenciones o indemnizaciones satisfechas o abonadas en el ejercicio inmediato anterior.

Dos. La presentación del modelo 346, en soporte magnético, se realizará en el período comprendido entre el 1 de enero y el 20 de febrero de cada año, respecto de las cantidades satisfechas el ejercicio inmediato anterior.

*Artículo 6. Procedimiento para la presentación del modelo 346 en soporte magnético.*

Uno. El soporte magnético individual deberá ir acompañado de los documentos siguientes:

1. Los tres ejemplares de la hoja resumen el modelo 346 debidamente cumplimentados y firmados, de los cuales, una vez sellados por el Servicio de Gestión de Impuestos Directos del Departamento de Hacienda

y Finanzas, el declarante retirará el «ejemplar para el interesado», que servirá como justificante de la entrega.

2. El soporte magnético deberá tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se harán constar los datos que se especifican a continuación y, necesariamente, por el mismo orden:

- a) Ejercicio.
- b) Modelo de presentación: 346.
- c) Número de identificación fiscal (NIF) del declarante.
- d) Denominación o razón social del declarante.
- e) Domicilio, municipio y código postal del declarante.
- f) Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse.
- g) Teléfono y extensión de dicha persona.

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

En el supuesto de que el archivo conste de más de un soporte magnético, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo «n» el número total de soportes. En la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a), b), c) y d) anteriores.

Dos. Todas las recepciones de soportes magnéticos serán provisionales, a resultas de su proceso y comprobación. En aquellos supuestos en que no se ajusten al diseño y demás especificaciones establecidas en la presente Orden Foral, o cuando no resulte posible el acceso a la información contenida en los mismos, se requerirá al declarante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos de que adolezca el soporte informático presentado, transcurridos los cuales y de persistir anomalías que impidan a la Administración tributaria el acceso a los datos exigibles, se tendrá por no presentada la declaración informativa a todos los efectos, circunstancia ésta que se pondrá en conocimiento del obligado tributario de forma motivada.

Tres. Por razones de seguridad, los soportes magnéticos, no se devolverán, salvo que se solicite expresamente, en cuyo caso se procederá al borrado y entrega de los mismos u otros similares.

#### *Disposición Final única.*

La presente Orden Foral entrará en vigor el día 1 de enero del año 2002.

Donostia-San Sebastián, a 21 de noviembre de 2001.—El Diputado Foral del Departamento de Hacienda y Finanzas, Antton Marquet Artola.

(12255) (12570)



Gipuzkoako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Gipuzkoa  
Ogasun eta Finantza Departamendua  
Departamento de Hacienda y Finanzas  
[www.3.gipuzkoa.net/ogasuna/](http://www.3.gipuzkoa.net/ogasuna/)



\*8400013012002\*

**NEKAZARI ETA ABELTZAINENTZAKO DIRU LAGUNTZAK  
ETA KALTEORDAINAK**

**SUBVENCIONES E INDEMNIZACIONES A AGRICULTORES  
Y GANADEROS**

**346**

**URTEKOAITORPENA / DECLARACIÓN ANUAL**

**IDENTIFIKAZIOA / IDENTIFICACIÓN**

**EKITALDIA:  
EJERCICIO:**

--	--	--

AITORPEN OSAGARRIA / DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA...

ORDEZKOAITORPENA / DECLARACIÓN SUSTITUTIVA.....

Aurkezpen mota  
Tipo de presentación:

- Inprimakia  
Impreso
- Euskarri magnetikoa  
Soporte magnético

IFZ / NIF

Sozietaearen izena / Razón social

Helbidea: kalea edo plaza / Domicilio: calle o plaza

Zk. / Núm.

Esk./Esc.

Oina/Piso

Aldea/Mano

Telefonoa/Teléfono

Udalerrria/ Municipio

Posta kod./ Cód. postal

Probintzia/ Provincia

**AITORPENAREN LABURPENA / RESUMEN DE LA DECLARACIÓN**

Jasotzaile kopuru osoa  
Número total de perceptores.....

**01**

Dirulaguntzen eta kalteordainen zenbatekoa, guztira  
Importe total de las subvenciones e indemnizaciones .....

**02**

DATA  
FECHA .....

Aitorzalea edo bere ordezkarria  
El declarante o su representante

Sra.:  
Fdo:.....

Kargua edo enpleguan:  
Cargo o empleo:.....

Zergadunaren arreta zerbitzua:  
\* Telefonoa (09:00 - 13:00): 943.48.31.81  
\* Internet: [www3.gipuzkoa.net/ogasuna/](http://www3.gipuzkoa.net/ogasuna/)

Servicio de atención al contribuyente:  
\* Telefónica (de 09:00 a 13:00 horas): 943 483 181  
\* Internet: [www3.gipuzkoa.net/ogasuna/](http://www3.gipuzkoa.net/ogasuna/)

### 346 EREDUA BETETZEKO JARRAIPIDEAK

Dokumentu hau makinaz edo bolígrafoz bete behar da, azal gogor baten gainean idatziz eta hizki larriak erabiliz.  
Laburpen orriak eta jasotzaileen zerrenda orriak osatzen dute 346 ereduak. Jasotzaileen zerrenda orriak aurkezteko modalitatea edozein delarik ere, inprimakia edo ordenadoreen bidez irakurtzeko euskarria, laburpen orria derrigorrez bete eta aurkeztu beharko da.

### 346 EREDUA AURKEZTERA BEHARTUAK

Nekazaritza edo abeltzaintza ustiapenen titularrei (persona fisikoei edo errenta egoztek erregimenean dauden entitateei) diru laguntzak edo kalteordainak ordaindu dizkienentate publikoek edo pribatuak aurkeztuko dute 346 ereduak. Entitateek diru laguntzak edo kalteordainak eman edo bestea batzen ordez ordaintzen dituztenean aurkeztuko dute ereduak. Diru laguntzak edo kalteordainak ordainagindua ematen den egunean ordaindutza hartuko dira.

### LABURPEN ORRIA

#### IDENTIFIKAZIOA

**Ekitaldia:** jarri aitorpenaren ekitaldiari dagozkion lau zifrak.  
**Aitorpen osagarria:** jarri X bat aurkezen den aitorpenean aurreko batean adierazi ez diren datuak sartu nahi izanez gero.  
**Ordezk aitorpena:** jarri X bat aurkezen den aitorpenak aurreko bat ordezkatzen duenean.  
**Aurkezen mota:** jarri X bat aukeratutako aurkezen motari dagokion laukian.

#### AITORPENAREN LABURPENA

**01 Jasotzaileen kopuru osoa:** jarri jasotzaileen zerrenda orriean azaltzen den jasotzaileen kopuru osoa. Jasotzaile berbera behin baino gehiagotan agertzen bada, agertzen den adina aldiiz zenbatuko da.

**02 Ordaindutako diru laguntzen eta kalteordainen zenbatekoa, guztira:** jasotzaileen zerrenda orriean "Zenbatekoa" laukiek agertzen dituzten kopuruen batura. Zeinu negatiboarekin zenbatuko dira aurreko ekitaldietan jaso eta ekitaldiaren barruan itzuli diren okerreko edo gehiegizko diru laguntzak edo kalteordainak.

#### AURKEZTEKO EPEA

-Inprimakia: aitortzen den ekitaldiaren ondorengo urtarriaren lehenengo 25 egun naturalen barruan.  
-Euskal magnetikoa: aitortzen den ekitaldiaren ondorengo urtarriaren 1a eta otsailaren 20a bitartean aurkeztuko da.

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 346

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas. El modelo 346 se compone de hoja resumen y de hojas de relación de perceptores. La hoja resumen deberá ser cumplimentada y presentada en todo caso, cualquiera que sea la modalidad de presentación de las hojas de relación de arrendadores: impreso o soporte legible por ordenador.

#### OBLIGADOS A PRESENTAR EL MODELO 346

Están obligados a presentar el modelo 346 las entidades públicas o privadas que hayan satisfecho a titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas, personas físicas o entidades en régimen de atribución de rentas, subvenciones o indemnizaciones bien sea como concedentes o como encargadas de su pago por cuenta de otras entidades. Las subvenciones e indemnizaciones se entenderán satisfechas el día en que se expida la correspondiente orden de pago.

### HOJA RESUMEN

#### IDENTIFICACIÓN

**Ejercicio:** se consignarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.  
**Declaración complementaria:** se marcará con una X si se presenta esta declaración incluyendo datos omitidos en una anterior.  
**Declaración sustitutiva:** se marcará con una X si la declaración sustituye a una anterior.  
**Tipo de presentación:** se marcará con una X la casilla que corresponda.

#### RESUMEN DE LA DECLARACIÓN

**01 Número total de perceptores:** suma de los perceptores relacionados en las hojas de relación. Si un mismo perceptor figurase más de una vez en la misma se computarán tantos perceptores como veces aparezca relacionado.  
**02 Importe total de las subvenciones e indemnizaciones:** suma de las cantidades reflejadas en las casillas "Importe" de las hojas de relación de perceptores. Se computarán con signo negativo las cantidades correspondientes al reintegro de subvenciones o indemnizaciones indebidas o satisfechas en exceso en ejercicios anteriores.

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN

-Impreso: dentro de los 25 primeros días naturales del mes de enero del ejercicio posterior al de la declaración.  
-Soporte magnético: entre el 1 de enero y el 20 de febrero del ejercicio posterior al de la declaración.



Gipuzkoako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Gipuzkoa  
Ogasun eta Finanzas Departamento  
Departamento de Hacienda y Finanzas  
[www.3.gipuzkoa.net/ogasuna/](http://www.3.gipuzkoa.net/ogasuna/)



\*8400013112002\*

**NEKAZARI ETA ABELTZAINENTZAKO DIRU LAGUNTZAK  
ETA KALTEORDAINAK**

**SUBVENCIONES E INDEMNIZACIONES A AGRICULTORES  
Y GANADEROS**

**JASOTZAILEEN ZERRENDA / RELACIÓN DE PERCEPTORES**

**346**

Aitortailearen IFZ.  
NIF del declarante

Ekitaldia  
Ejercicio

Orría  
Hoja

/

0	Jasotzailearen IFZ. NIF del perceptor		Jasotzailearen deiturak eta izena edo sozietatearen izena Apellidos y nombre o razón social del perceptor			Prob. Prov.
	Gakoa Clave	Mota Tipo	Kontzeptua Concepto	Zenbatekoa Importe	Sortzapena Devengo	

1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Zergadunaren arreta zerbitzua:  
\* Telefonoa (09:00 - 13:00): 943.48.30.40  
\* Internet: www3.gipuzkoa.net/ogasuna/

Servicio de atención al contribuyente:  
\* Telefónica (de 09:00 a 13:00 horas) : 943 483 040  
\* Internet: www3.gipuzkoa.net/ogasuna/

Dokumentu hau makinaz edo bolígrafoz bete behar da, azal gogor baten gainean idatziz eta hizki larriak erabiliz.

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

### JASOTZAILEEN ZERRENDA

**Ekitaldia:** jarri aitorpen ekitaldearen lau zifrak.

**Orria:** jarri jasotzaileen zerrenda orriaren ordena zenbakia eta aitorpenak duen zerrenda orrien kopuru osoa (adibidez: 1/10, 2/10,...,10/10).

**Probintzia:** jarri jasotzailearen helbide fiskalari dagozkion posta kodearen lehen bi zifrak.

**Gakoa:** hauetako bat jarriko da:

- A diru laguntzak edo kalteordinak salbuetsiak.
- B salbuetsiak ez dauden diru laguntzak edo kalteordinak.

**Mota:** hauetako bat jarriko da:

- 1 diru laguntza arruntak.
- 2 kapitaleko diru laguntzak.
- 3 kalteordinak, jasotzaileak bere jardueraren zirkulatzailaren ondare elementuetan izandako galerengatik.
- 4 kalteordinak, jasotzaileak bere jardueraren mugiezinaren ondare elementuetan izandako galerengatik.
- 5 kalteordinak, jarduera uzteagatik edo, erabat edo partzialki, geldizeagatik.
- 6 bestelako diru laguntzak edo kalteordinak.

Jasotzaile berberari ordaindutako diru laguntzak edo kalteordinak gako edo mota desberdinakoak badira, idazpen bakoitzean gako eta mota berberari buruzko datuak biltzeko behar adina idazpen beteko dira.

**Kontzeptua:** ordaindutako diru laguntza edo kalteordinaren azalpen txiki bat emango da. Adibidez: "Mahastiaren laborantza erabat utztea"....eta abar.

**Zenbatekoa:** ekitaldian ordaindutako diru laguntza edo kalteordinaren zenbatekoa osoa jarriko da.

**Sortzapena:** ondoko kasuotan beteko da:

- aitorzen den aurreko ekitaldi batean sortutako diru laguntzak edo kalteordinak ordainzen direnean.
- jasotzaileek ekitaldian itzuli dituztenean aurreko ekitaldietan jasotako okerreko edo gehiegizko diru laguntzak edo kalteordinak. Kasu horretan, zenbatekoa minus (-) zeinuarekin adieraziko da

Lauki honetan sortzapen ekitaldearen lau zifrak jarriko dira. Ekitaldi desberdinietan sortutako diru laguntzak edo kalteordinak ordaindu edo itzuli badira, sortzapen ekitaldiak zenbat izan eta horrenbeste idazpen erabiliko haien datuak jartzeko.

### RELACIÓN DE PERCEPTORES

**Ejercicio:** se consignarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

**Hoja:** se consignará el número de orden de la hoja de relación de perceptores y el número total de hojas de relación incluidas en la declaración (ejemplo: 1/10, 2/10,...,10/10).

**Provincia:** se consignarán las dos primeras cifras del código postal correspondiente al domicilio del perceptor.

**Clave:** se indicará una de las siguientes:

- A subvenciones o indemnizaciones exentas.
- B subvenciones o indemnizaciones no exentas.

**Tipo:** se indicará uno de los siguientes:

- 1 subvenciones corrientes.
- 2 subvenciones de capital.
- 3 indemnizaciones por daños en elementos patrimoniales del circulante de la actividad.
- 4 indemnizaciones por daños en elementos patrimoniales del inmovilizado de la actividad agrícola o ganadera.
- 5 indemnizaciones por cese o abandono total o parcial de la actividad.
- 6 otras subvenciones o indemnizaciones.

Si las subvenciones o indemnizaciones satisfechas a un mismo perceptor corresponden a diferentes claves o tipos, se consignarán tantos apuntes como sea necesario, de forma que cada apunte refleje los datos correspondientes a una misma clave y a un mismo tipo.

**Concepto:** se indicará una breve descripción de la subvención o indemnización satisfecha. Por ejemplo: "abandono definitivo del cultivo del viñedo", etc.

**Importe:** se indicará el importe íntegro de la subvención o indemnización efectivamente satisfecha en el ejercicio.

**Devengo:** se cumplimentará cuando:

- se hayan satisfecho subvenciones o indemnizaciones cuyo devengo corresponde a un ejercicio anterior al de la declaración.
- se hayan reintegrado por sus perceptores en el ejercicio subvenciones o indemnizaciones indebidas o percibidas en exceso en ejercicios anteriores. En este caso el importe se reflejará con signo menos (-).

Se reflejarán en esta casilla las cuatro cifras del ejercicio de devengo. Si se han satisfecho o reintegrado subvenciones o indemnizaciones cuyo devengo se ha producido en diferentes ejercicios, los datos se desglosarán en tantos apuntes como ejercicios de devengo hubiera.

### ANEXO II

## DISEÑOS FISICOS Y LOGICOS PARA LA PRESENTACION DEL MODELO 346 EN SOPORTE MAGNETICO

Los soportes magnéticos para la presentación de la declaración anual de subvenciones e indemnizaciones satisfechas o abonadas a agricultores o ganaderos por entidades públicas o privadas (modelo 346), habrán de cumplir las siguientes características:

### A) CARACTERISTICAS DE LOS SOPORTES MAGNETICOS

—*Cinta Magnética:*

Pistas: 9.

Densidad: 1.600 ó 6.250 BPI.

Código: EBCDIC, en mayúsculas.

Etiquetas: Sin etiquetas.

Marcas: En principio y fin de cinta.

Registros de: 250 posiciones.

Factor de bloqueo: 10.

—*Disquetes:*

De 3 ½ doble cara. Doble densidad (720 KB). Sistema operativo MS-DOS y compatibles.

De 3 ½ doble cara. Alta densidad (1.44 MB). Sistema operativo MS-DOS y compatibles.

Código ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación.

Registros de 250 posiciones.

Los disquetes de 3 ½ deberán llevar un sólo fichero cuyo nombre será SVXXXX, siendo XXXX las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración, conteniendo este único fichero los diferentes tipos de registros y en el orden que se menciona en el apartado B).

Si el fichero ocupa más de un disquete, deberá particionarse en tantos ficheros como sea necesario. Cada uno de los ficheros parciales tendrá la denominación SVXXXX.NNN (NNN = 001, 002,), siendo XXXX las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración y NNN el número consecutivo del fichero comenzando por 001.

Los archivos parciales contendrán siempre registros completos, es decir, nunca podrá particionarse el fichero dejando registros incompletos en los ficheros parciales.

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permiten ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y está obligado a presentar declaración anual de subvenciones e indemnizaciones satisfechas o abonadas por entidades públicas o privadas a agricultores o ganaderos, en soporte magnético, deberá dirigirse al Jefe de Sección de Informática Tributaria, Tfno. 943.483.160, Fax: 943.483.293.

## B) DISEÑOS LOGICOS

### DESCRIPCION DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

Tipo 2: Registro de perceptor. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como perceptores.

Todos los campos alfanuméricos y alfábéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra «Ñ» tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la «C» (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se llenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

Cuando deban relacionarse en el modelo 346 subvenciones o indemnizaciones satisfechas a un mismo perceptor que correspondan a diferentes claves o tipos de percepción, deberán cumplimentarse tantos registros como sea necesario, de forma que cada uno de ellos refleje exclusivamente los datos de las subvenciones o indemnizaciones correspondientes a una misma clave y tipo.

**MODELO 346 REGISTRO DE TIPO 1  
REGISTRO DEL DECLARANTE**

MODELO 346

**A. TIPO DE REGISTRO 1:  
REGISTRO DEL DECLARANTE**

—Posiciones: 1.

Naturaleza: Numérico.

*Descripción de los campos:* Tipo de registro.

## Constante número «1».

=Posiciones: 2-4.

*Naturaleza:* Numérico.

*Descripción de los campos:* Modelo de declaración.

Constante número «346».

—*Posiciones:* 5-8.

*Naturaleza:* Numérico.

*Descripción de los campos:* Ejercicio.

Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.

—*Posiciones:* 9-17.

*Naturaleza:* Alfanumérico.

*Descripción del campo:* N.I.F. del declarante.

Se consignará el N.I.F. del declarante.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.

—*Posiciones:* 18-57.

*Naturaleza:* Alfanumérico.

*Descripción del campo:* Razón social o denominación del declarante.

Se consignará la razón social o denominación completa, sin anagrama.

En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.

—*Posiciones:* 58.

*Naturaleza:* Alfabético.

*Descripción del campo:* Tipo de soporte.

Se cumplimentará una de las siguientes claves:

«C»: Si la información se presenta en cinta magnética.

«D»: Si la información se presenta en disquete.

—*Posiciones:* 59-107.

*Naturaleza:* Alfanumérico.

*Descripción del campo:* Persona con quién relacionarse.

Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en dos:

—Posiciones: 59-67.

*Descripción de los campos:* Teléfono: Campo numérico de nueve posiciones.

—Posiciones: 68-107.

*Descripción de los campos:* Apellidos y nombre: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.

—Posiciones: 108-120.

*Descripción del campo:* Blancos.

—Posiciones: 121-122.

*Naturaleza:* Alfabético.

*Descripción del campo:* Declaración complementaria o sustitutiva.

En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:

121: Declaración complementaria: Se consignará una «C» si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.

122: Declaración sustitutiva: Se consignará una «S» si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular una única declaración anterior.

—Posiciones: 123-135.

*Descripción del campo:* Blancos.

—Posiciones: 136-144.

*Naturaleza:* Numérico.

*Descripción del campo:* Número total de perceptores.

Se consignará el número total de registros de perceptores que configura el soporte para este declarante. Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figura relacionado. (Número de registros de tipo 2).

—Posiciones: 145-162.

*Naturaleza:* Alfanumérico.

*Descripción del campo:* Importe total de las subvenciones e indemnizaciones.

Este campo se subdivide en dos:

145 Signo: Campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener el importe total de las subvenciones e indemnizaciones satisfechas (posiciones 146 a 162 de este registro de tipo 1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una «N», en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

146-162 Importe: Campo numérico de 17 posiciones.

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, la suma total de las cantidades reflejadas en los campos «Importe Satisfecho o Abonado» (posiciones 81-94) correspondientes a los registros de perceptor. En el supuesto de que en los registros de perceptor se hubiera consignado «N» en el campo Signo (posición 80 del registro tipo 2), dichas cantidades se computarán con signo menos al totalizar los importes que deban reflejarse en esta suma.

Este campo se subdivide en dos:

146-160: Parte entera del importe de las subvenciones e indemnizaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.

161-162: Parte decimal del importe de las subvenciones e indemnizaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.

—Posiciones: 163-250.

### *Descripción del campo:* Blancos.

\*Todos los importes serán positivos.

\*Los campos numéricos que no tengan contenido se llenarán a ceros.

\*Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

\*Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y llenos de ceros por la izquierda.

\*Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y llenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

**MODELO 346 REGISTRO DE TIPO 2  
REGISTRO DE PERCEPTOR**

**B. TIPO DE REGISTRO 2:  
REGISTRO DEL PERCEPTOR**  
(Posiciones, naturaleza y descripción de los campos)

—*Posiciones:* 1.

*Naturaleza:* Numérico.

*Descripción de los campos:* Tipo de registro.

Constante número «2».

—*Posiciones:* 2-4.

*Naturaleza:* Numérico.

*Descripción de los campos:* Modelo de declaración.

Constante número «346».

—*Posiciones:* 5-8.

*Naturaleza:* Numérico.

*Descripción de los campos:* Ejercicio.

Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro tipo 1.

—*Posiciones:* 9-17.

*Naturaleza:* Alfanumérico.

*Descripción del campo:* N.I.F. del declarante.

Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro tipo 1.

—*Posiciones:* 18-26.

*Naturaleza:* Alfanumérico.

*Descripción del campo:* N.I.F. del perceptor.

Si es una persona física se consignará el N.I.F. del perceptor.

Si el perceptor es una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el N.I.F. correspondiente a la misma.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

—*Posiciones:* 27-35.

*Descripción del campo:* Blancos.

—*Posiciones:* 36-75.

*Naturaleza:* Alfanumérico.

*Descripción del campo:* Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor.

- a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el perceptor es menor de edad, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.
- b) Tratándose de entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.

—*Posiciones:* 76-77.

*Naturaleza:* Numérico.

*Descripción del campo:* Código provincia.

Con carácter general, se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio del perceptor, según la siguiente relación:

ALAVA 01 LEON 24

ALBACETE 02 LLEIDA 25

ALICANTE 03 LUGO 27

ALMERIA 04 MADRID 28

ASTURIAS 33 MALAGA 29

AVILA 05 MELILLA 52

BADAJOZ 06 MURCIA 30

BARCELONA 08 NAVARRA 31

BURGOS 09 OURENSE 32

CACERES 10 PALENCIA 34

CADIZ 11 PALMAS, LAS 35

CANTABRIA 39 PONTEVEDRA 36

CASTELLON 12 RIOJA, LA 26

CEUTA 51 SALAMANCA 37

CIUDAD REAL 13 S.C.TENERIFE 38

CORDOBA 14 SEGOVIA 40

CORUÑA, A 15 SEVILLA 41

CUENCA 16 SORIA 42

GIRONA 17 TARRAGONA 43

GRANADA 18 TERUEL 44

GUADALAJARA 19 TOLEDO 45

GIPUZKOA 20 VALENCIA 46

HUELVA 21 VALLADOLID 47

HUESCA 22 VIZCAYA 48

ILLES BALEARS 07 ZAMORA 49

JAEN 23 ZARAGOZA 50

—*Posiciones:* 78.

*Naturaleza:* Alfabético

*Descripción del campo:* Clave de percepción.

Se consignará la clave alfabética que corresponda en cada caso, a la subvención o indemnización de que se trate, según la relación siguiente:

A: Subvenciones o indemnizaciones que estén exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, de acuerdo con la normativa reguladora de dicho impuesto vigente en el ejercicio al que corresponda la declaración.

B: Se consignará esta clave cuando se trate de subvenciones o indemnizaciones distintas de las anteriores.

—*Posiciones:* 79.

*Naturaleza:* Numérico.

*Descripción del campo:* Tipo de percepción.

Se consignará el código que corresponda según la siguiente relación:

1: Subvenciones corrientes.

2: Subvenciones de capital.

3: Indemnizaciones o ayudas por daños sufridos en elementos patrimoniales pertenecientes al circulante de la actividad agrícola o ganadera del perceptor.

4: Indemnizaciones o ayudas por daños sufridos en elementos patrimoniales pertenecientes al inmovilizado de la actividad agrícola o ganadera del perceptor.

5: Indemnizaciones o ayudas por cese o abandono, total o parcial, de la actividad.

6: Otras subvenciones, indemnizaciones o ayudas no especificadas anteriormente.

—*Posiciones:* 80-94.

*Naturaleza:* Alfanumérico.

*Descripción del campo:* Importe satisfecho o abonado.

Este campo se subdivide en dos:

80 Signo: Campo alfabético que se cumplimentará cuando se incluyan en el modelo 346 los datos relativos a cantidades reintegradas por sus perceptores en el ejercicio que correspondan a subvenciones o indemnizaciones indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores. En este caso se consignará una «N», en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

81-94 Importe: Campo numérico de 14 posiciones.

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe íntegro anual de la subvención o indemnización efectivamente satisfecha o abonada a cada perceptor.

Este campo se subdivide en dos:

81-92: Parte entera del importe íntegro anual de la subvención o indemnización, si no tiene contenido se consignará a ceros.

93-94: Parte decimal del importe íntegro anual de la subvención o indemnización, si no tiene contenido se consignará a ceros.

—*Posiciones: 95-98.*

*Naturaleza:* Numérico.

*Descripción del campo:* Ejercicio de devengo.

Unicamente se cumplimentará este campo en los supuestos que a continuación se indican:

a) Cuando alguna de las subvenciones o indemnizaciones relacionadas en la declaración se refiera a cantidades satisfechas en concepto de atrasos cuyo devengo o exigibilidad corresponda a ejercicios anteriores al que es objeto de declaración. En tal caso, además de cumplimentar los demás datos que procedan, se reflejarán en este campo las cuatro cifras del ejercicio de devengo.

Cuando se hayan satisfecho a un mismo perceptor subvenciones o indemnizaciones cuyo devengo corresponda a diferentes ejercicios, el importe de las mismas deberá desglosarse en varios registros, de forma que cada uno de ellos refleje exclusivamente subvenciones o indemnizaciones correspondientes a devengos de un mismo ejercicio.

b) Asimismo, se cumplimentará este campo cuando se incluyan en el modelo 346 los datos relativos a cantidades reintegradas por sus perceptores en el ejercicio que correspondan a subvenciones o indemnizaciones indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores.

En estos supuestos, cada reintegro se relacionará bajo la misma la clave y tipo bajo los cuales se incluyó en su día en el modelo 346 la subvención o indemnización indebida o excesivamente satisfecha, consignando una «N» en el campo «signo» (posición 80), su importe en el campo «importe» (posiciones 81-94) y haciendo constar en el campo «ejercicio devengo» el año en el que se hubieran devengado originariamente las percepciones reintegradas.

Cuando se hayan producido reintegros procedentes de una misma persona o entidad que correspondan a subvenciones o indemnizaciones originariamente devengadas en varios ejercicios, su importe deberá desglosarse en varios registros, de forma que cada uno de ellos refleje exclusivamente reintegros de subvenciones o indemnizaciones correspondientes a un mismo ejercicio.

—*Posiciones: 99-155.*

*Naturaleza:* Alfanumérico.

*Descripción del campo:* Concepto.

Se consignará la denominación que corresponda a la subvención o indemnización satisfecha o abonada, por ejemplo: Abandono definitivo del cultivo del viñedo.

—*Posiciones:* 156-250.

*Descripción del campo:* Blancos.

\*Todos los importes serán positivos.

\*Los campos numéricos que no tengan contenido se llenarán a ceros.

\*Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se llenarán a blancos.

\*Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y llenos de ceros por la izquierda.

\*Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y llenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.